Contrato N° 0115/13

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada en Dr. Montero N° 658, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su **DECANO EN EJERCICIO PROF. DR. LUIS ALBERTO BOGADO YINDE,** con Cedula de Identidad Nº 878.374, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, **PROSALUD FARMA S.A.**, domiciliada en CAPITAN LOMBARDO N° 2.501 c/ TTE. BENITEZ, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **MAGIN RODRIGO GAMARRA** con Cédula de Identidad N° 3.831.185, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2.013", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la ADQUISICION DE DROGAS, ANESTESICOS, ANTIBIOTICOS Y MATERIALES DESCARTABLES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, EL HOSPITAL DE CLINICAS AD REFERENDUM AMPLIACION PRESUPUESTARIA APROBADA POR EL PODER EJECUTIVO SEGÚN LEY N° 4.990/2.013, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Pliego de Bases y Condiciones;

(c) La oferta del Proveedor;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub	Proyecto	Objeto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto

Prof. Dr. Luis A. Bogado Yinde
Vice Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

			Programa		de Gasto				
2.013	*3*	*3*	*0*	*1*	*350*	*30*	*72*	*0*	*4.764.831.457*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 262.998.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 11/13, convocado por la Facultad de Ciencias Medicas, según Resolución D. N° 425/13. La adjudicación fue realizada por Resolución D. N° 1.657/13.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	Codigo del catalogo	Droga, reactivo y/o material medico	Caracteristica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad 2013	Cantidad 2014	Precio Unitario (IVA incluido)	IMPORTE TOTAL 2013	IMPORTE TOTAL 2014	Precio Total (IVA incluido)
PROSALUD FARMA S.A.												
56	51131607-001	Enoxaparina Sodica Inyectable	inyectable 60 mg /0,6 ml con dispositivo de seguridad incorporado	HEPTRON 6000UI	CHINA	unidades	1.500	4.500	34.500	51.750.000	155.250.000	207.000.000
58	51101508-007	Ertapenem iny.	polvo liofilizado para Inyectable 1 g	ERTAPEM	INDIA	unidades	300	1.550	255.000	76.500.000	395.250.000	471.750.000
82	51131516-004	Hierro parenteral I.M.	inyectable 100mg /ml	HIERRO SACARATO 20 mg/ml PROSALUD	CHINA	unidades	300	600	25.000	7.500.000	15.000.000	22.500.000
106	51111501-003	Oxaliplatino inyectable	solucion inyectable 100 mg	OXALIPLATINO 100mg VARIFARMA	ARGENTINA	unidades	100	260	72.500	7.250.000	18.850.000	26.100.000
109	51161704-001	Palmitato de colfoscerilo / surfactante pulmonar inyectable	palmitato de colfoscerilo suspension esteril, no inyectable en frasco amp.la composición Presultante proporciona una concentración de surfactante pulmonar (promedio de fosfolípidos totales) de: 200 mg. / 8 ml.caja x 1 fco. ampolla x 8 ml.	SURFACTANTE B 200mg (25mg/ml) RICHET	ARGENTINA	unidades		40	3.050.000	0	122.000.000	122.000.000
141	51101801-004	Anfotericina inyectable	polvo para inyectable 50 mg	ANFOTERICINA B 50mg RICHET	ARGENTINA	unidades	150	250	290.000	43.500.000	72.500.000	116.000.000
151	51101538-	Levofloxacin	solución	LEVOFLOX	ARGENTINA	unidades	200	900		4.700.000	21.150.000	25.850.000

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Gamarra
C.I. 631.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Prof. Dr. Luis A. Bogado Yinde
Vice Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

	001	a ampolla	inyectable 500 mg	ACINA 500mg RICHET					23.500			
168	51211606-001	Flumazenil inyectable	solucion inyectable de 0,5 mg x ml	FLUMAZENIL 0,5mg RICHET	ARGENTINA	unidades		70	180.000	0	12.600.000	12.600.000

EMPRESA	TOTAL 2013	TOTAL 2014	TOTAL
PROSALUD FARMA S.A.	191.200.000	812.600.000	1.003.800.000

El valor total del contrato será de guaraníes **(Gs. 1.003.800.000.-) GUARANIES MIL TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL IVA incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de mayo de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Prof. Dr. Luis A. Bogado Yin
Vice Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

Rodrigo Gamarra
C.I. 631.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los seis días del mes de diciembre del 2.013.

Firmado por: ***MAGIN RODRIGO GAMARRA*** _____ Magin Rodrigo Gamarra C.I. 631.196 - Apoderado PROSALUD - FARMA S.A.

Firmado por: ***PROF. DR. LUIS ALBERTO BOGADO YINDE*** _____ Prof. Dr. Luis A. Bogado Yinde Vice Decano Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay